AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S
Fecha: martes 14 octubre
E02014696

Floridablanca, 23 de Septiembre de 2025

ACTA DE ACUERDO DE CONSERVACIÓN DE PLANTACIÓN CON FINALIDAD PROTECTORA EN EL PREDIO EL PALOMAR

ENTRE

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S NIT. 900.972.713-8 Y BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

1. Que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S, en adelante Autovía, suscribieron el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 de 2016 para llevar a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del Corredor vial Bucaramanga – Pamplona.

2. Que mediante la Resolución No. 2047 del 06 de octubre de 2017, la dirección de bosques, biodiversidad y servicios ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS, otorgó el levantamiento parcial de la veda de especies de flora silvestre del proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona, permiso ambiental trasladado por competencia a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

3. Que Mediante radicado de entrada ANLA 2021180878-1-000 del 26 de agosto de 2021, el MADS remite por competencia a ANLA el expediente ATV 00593 dentro del cual obra la Resolución No. 2047 del 6 de octubre de 2017 (En atención al Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019 de la Presidencia de Colombia para Simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública). **ANLA avocó conocimiento** mediante el **Auto No. 07244** del 7 de Septiembre **de 2021**.

4. Que el numeral 2 del artículo **séptimo** de la **Resolución No 2047 de 2017** de la DBSE del **MADS**, establece:

> *"(...)***2**. *La sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., con NIT 900.972.713-8, deberá adelantar un proceso de rehabilitación ecológica en un área mínima de dieciséis punto seis (16,6) hectáreas, como medida de manejo por la afectación de las especies no vasculares en veda y la pérdida de su hábitat (...)"*

5. Que en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 2047 de 2017, como medida de manejo por la afectación de especies no vasculares en veda del proyecto Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona, Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S llevó a cabo proceso de rehabilitación ecológica, entre otros, en el predio El Palomar con folio de matrícula inmobiliaria 300-135043, de propiedad del municipio de Floridablanca, bajo la administración y custodia por parte del Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, teniendo en

cuenta la vocación de conservación y protección ambiental de este predio y postulado por el BIF a Autovía, mediante radicado 808 del 10 de Junio de 2021.

6. Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB como autoridad ambiental regional a través del radicado 5376 del 20 de Mayo de 2021 aprobó el establecimiento de los individuos arbóreos en el predio El Palomar.

7. Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA a través de la Resolución No. 002909 del 26 de Diciembre de 2024 viabilizó el proceso de rehabilitación ecológica en el predio El Palomar.

8. Que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S realizó en marzo de 2022 el establecimiento de 647 individuos arbóreos de especies nativas, en un área de siembra efectiva de 0,31 hectáreas en el predio El Palomar, llevando a cabo desde la fecha de dicha plantación hasta la fecha de suscripción del presente acuerdo, las actividades de mantenimiento y monitoreo pertinentes para garantizar su sobrevivencia y el éxito del proceso de rehabilitación ecológica.

9. Que el área de siembra efectiva de 0,31 hectáreas en el predio El Palomar, se encuentra delimitada en las coordenadas que se presentan a continuación:

DELIMITACIÓN Y COORDENADAS PLANTACIÓN CON FINALIDAD PROTECTORA EN EL PREDIO EL PALOMAR

ID	Predio	Nombre	Este	Norte
1	Palomar	Palomar	4994078,69	2344490,96
2	Palomar	Palomar	4994082,81	2344490,14
3	Palomar	Palomar	4994083,43	2344489,31
4	Palomar	Palomar	4994084,25	2344488,49
5	Palomar	Palomar	4994085,49	2344486,63
6	Palomar	Palomar	4994086,52	2344485,19
7	Palomar	Palomar	4994088,16	2344481,07
8	Palomar	Palomar	4994088,16	2344481,07
9	Palomar	Palomar	4994087,75	2344475,09
10	Palomar	Palomar	4994087,75	2344474,47
11	Palomar	Palomar	4994087,75	2344474,26
12	Palomar	Palomar	4994086,72	2344472,61
13	Palomar	Palomar	4994086,31	2344469,93
14	Palomar	Palomar	4994085,48	2344468,28
15	Palomar	Palomar	4994084,04	2344466,43
16	Palomar	Palomar	4994082,39	2344465,60
17	Palomar	Palomar	4994080,95	2344464,37
18	Palomar	Palomar	4994079,92	2344462,10
19	Palomar	Palomar	4994079,51	2344459,00

DELIMITACIÓN Y COORDENADAS PLANTACIÓN CON FINALIDAD PROTECTORA EN EL PREDIO EL PALOMAR				
ID	Predio	Nombre	Este	Norte
20	Palomar	Palomar	4994079,30	2344456,74
21	Palomar	Palomar	4994080,75	2344455,91
22	Palomar	Palomar	4994081,98	2344455,09
23	Palomar	Palomar	4994083,63	2344454,06
24	Palomar	Palomar	4994088,16	2344453,02
25	Palomar	Palomar	4994090,01	2344452,61
26	Palomar	Palomar	4994092,48	2344450,55
27	Palomar	Palomar	4994092,90	2344450,55
28	Palomar	Palomar	4994095,99	2344449,31
29	Palomar	Palomar	4994097,63	2344448,28
30	Palomar	Palomar	4994098,87	2344447,46
31	Palomar	Palomar	4994099,90	2344445,81
32	Palomar	Palomar	4994100,72	2344444,78
33	Palomar	Palomar	4994101,34	2344443,95
34	Palomar	Palomar	4994102,37	2344442,30
35	Palomar	Palomar	4994103,19	2344440,65
36	Palomar	Palomar	4994103,81	2344439,21
37	Palomar	Palomar	4994104,22	2344437,35
38	Palomar	Palomar	4994104,02	2344435,29
39	Palomar	Palomar	4994103,60	2344433,85
40	Palomar	Palomar	4994103,19	2344431,99
41	Palomar	Palomar	4994103,81	2344431,37
42	Palomar	Palomar	4994104,22	2344431,37
43	Palomar	Palomar	4994105,05	2344431,37
44	Palomar	Palomar	4994107,72	2344430,96
45	Palomar	Palomar	4994109,58	2344429,93
46	Palomar	Palomar	4994111,84	2344426,84
47	Palomar	Palomar	4994112,25	2344425,39
48	Palomar	Palomar	4994112,25	2344423,74
49	Palomar	Palomar	4994112,66	2344421,89
50	Palomar	Palomar	4994113,08	2344421,27
51	Palomar	Palomar	4994113,28	2344419,83
52	Palomar	Palomar	4994114,11	2344417,97
53	Palomar	Palomar	4994114,31	2344416,94
54	Palomar	Palomar	4994115,96	2344414,67
55	Palomar	Palomar	4994116,78	2344413,64
56	Palomar	Palomar	4994117,81	2344412,61

DELIMITACIÓN Y COORDENADAS PLANTACIÓN CON FINALIDAD PROTECTORA EN EL PREDIO EL PALOMAR				
ID	Predio	Nombre	Este	Norte
57	Palomar	Palomar	4994118,64	2344411,78
58	Palomar	Palomar	4994119,25	2344410,55
59	Palomar	Palomar	4994120,08	2344408,49
60	Palomar	Palomar	4994120,70	2344407,66
61	Palomar	Palomar	4994121,31	2344405,39
62	Palomar	Palomar	4994121,93	2344404,15
63	Palomar	Palomar	4994121,93	2344403,33
64	Palomar	Palomar	4994122,34	2344400,44
65	Palomar	Palomar	4994122,55	2344399,00
66	Palomar	Palomar	4994122,34	2344396,73
67	Palomar	Palomar	4994122,14	2344395,70
68	Palomar	Palomar	4994121,52	2344394,46
69	Palomar	Palomar	4994120,69	2344392,40
70	Palomar	Palomar	4994119,05	2344392,40
71	Palomar	Palomar	4994117,40	2344392,61
72	Palomar	Palomar	4994115,96	2344392,40
73	Palomar	Palomar	4994114,72	2344392,40
74	Palomar	Palomar	4994111,84	2344392,61
75	Palomar	Palomar	4994108,75	2344393,43
76	Palomar	Palomar	4994107,72	2344393,64
77	Palomar	Palomar	4994104,63	2344396,73
78	Palomar	Palomar	4994103,39	2344399,62
79	Palomar	Palomar	4994102,98	2344402,10
80	Palomar	Palomar	4994102,36	2344404,36
81	Palomar	Palomar	4994100,31	2344406,43
82	Palomar	Palomar	4994099,89	2344407,25
83	Palomar	Palomar	4994099,07	2344408,69
84	Palomar	Palomar	4994098,66	2344410,14
85	Palomar	Palomar	4994097,63	2344411,37
86	Palomar	Palomar	4994097,01	2344412,20
87	Palomar	Palomar	4994094,13	2344415,09
88	Palomar	Palomar	4994092,69	2344416,53
89	Palomar	Palomar	4994092,27	2344417,35
90	Palomar	Palomar	4994090,42	2344419,42
91	Palomar	Palomar	4994090,22	2344420,65
92	Palomar	Palomar	4994089,19	2344421,68
93	Palomar	Palomar	4994087,95	2344422,51

DELIMITACIÓN Y COORDENADAS PLANTACIÓN CON FINALIDAD PROTECTORA EN EL PREDIO EL PALOMAR				
ID	Predio	Nombre	Este	Norte
94	Palomar	Palomar	4994086,92	2344422,51
95	Palomar	Palomar	4994085,07	2344423,13
96	Palomar	Palomar	4994083,83	2344423,95
97	Palomar	Palomar	4994081,36	2344425,40
98	Palomar	Palomar	4994078,89	2344426,43
99	Palomar	Palomar	4994075,59	2344428,08
100	Palomar	Palomar	4994075,18	2344429,31
101	Palomar	Palomar	4994075,18	2344429,52
102	Palomar	Palomar	4994073,95	2344430,55
103	Palomar	Palomar	4994073,74	2344430,55
104	Palomar	Palomar	4994072,30	2344430,55
105	Palomar	Palomar	4994071,06	2344430,35
106	Palomar	Palomar	4994069,42	2344430,14
107	Palomar	Palomar	4994068,80	2344429,93
108	Palomar	Palomar	4994066,94	2344428,49
109	Palomar	Palomar	4994065,91	2344427,87
110	Palomar	Palomar	4994063,85	2344427,67
111	Palomar	Palomar	4994062,82	2344427,87
112	Palomar	Palomar	4994060,56	2344428,90
113	Palomar	Palomar	4994059,94	2344429,11
114	Palomar	Palomar	4994058,71	2344430,14
115	Palomar	Palomar	4994056,85	2344431,58
116	Palomar	Palomar	4994056,44	2344431,79
117	Palomar	Palomar	4994056,03	2344432,20
118	Palomar	Palomar	4994054,59	2344433,44
119	Palomar	Palomar	4994053,15	2344434,47
120	Palomar	Palomar	4994052,12	2344434,88
121	Palomar	Palomar	4994050,47	2344436,33
122	Palomar	Palomar	4994049,03	2344437,77
123	Palomar	Palomar	4994047,79	2344439,83
124	Palomar	Palomar	4994046,56	2344443,13
125	Palomar	Palomar	4994046,76	2344446,02
126	Palomar	Palomar	4994048,20	2344448,29
127	Palomar	Palomar	4994048,20	2344451,17
128	Palomar	Palomar	4994048,82	2344454,47
129	Palomar	Palomar	4994049,24	2344457,36
130	Palomar	Palomar	4994049,03	2344459,63

DELIMITACIÓN Y COORDENADAS PLANTACIÓN CON FINALIDAD PROTECTORA EN EL PREDIO EL PALOMAR				
ID	Predio	Nombre	Este	Norte
131	Palomar	Palomar	4994050,68	2344461,69
132	Palomar	Palomar	4994052,12	2344463,75
133	Palomar	Palomar	4994053,36	2344466,43
134	Palomar	Palomar	4994054,18	2344468,70
135	Palomar	Palomar	4994054,18	2344471,38
136	Palomar	Palomar	4994053,97	2344475,30
137	Palomar	Palomar	4994053,97	2344476,95
138	Palomar	Palomar	4994056,45	2344480,86
139	Palomar	Palomar	4994060,57	2344483,13
140	Palomar	Palomar	4994065,51	2344483,34
141	Palomar	Palomar	4994067,57	2344485,81
142	Palomar	Palomar	4994070,45	2344487,87
143	Palomar	Palomar	4994072,72	2344489,73
144	Palomar	Palomar	4994073,54	2344490,14
145	Palomar	Palomar	4994078,69	2344490,96

10. Que el numeral 3 del artículo **séptimo** de la **Resolución No 2047 de 2017** de la DBSE del **MADS**, establece:

> *"(...)3. Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo del material vegetal establecido para un periodo de tres (3) años contados a partir del momento que se finalice las labores de establecimiento de los individuos arbóreos potenciales forófitos (...)"*

11. Que el seguimiento y monitoreo de la plantación realizada en el predio El Palomar, en el marco del proceso de rehabilitación ecológica en cumplimiento de la Resolución 2047 de 2017 del MADS, cumplió en marzo de 2025 un periodo de tres (3) años desde la finalización de las labores de establecimiento, dando cumplimiento Autovia Bucaramanga Pamplona S.A.S a lo ordenado en el numeral 3 del artículo séptimo de dicho acto administrativo.

12. Que mediante la comunicación S02019875 de fecha 14 de Junio de 2025, Autovía presentó a la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales como autoridad ambiental competente, Informe Final de Seguimiento y Monitoreo del proceso de rehabilitación ecológica, entre otras, de las 0,31 hectáreas de siembra efectiva en el predio El Palomar, mediante radicado de entrada ANLA número 20256200692472 de fecha 16 de junio de 2025.

13. Que el numeral 5 del artículo **décimo segundo** de la **Resolución No 2047 de 2017** de la DBSE del **MADS**, establece:

"(...)5. Presentar las evidencias de los mecanismos realizados para asegurar la permanencia de las medidas de manejo establecidas como acuerdos, convenios, entre otros. (...)"

14. Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a través del requerimiento número 5 del Acta 485 del 31 de Julio de 2025, ordenó:

"(...) Requerimiento 5.
Presentar copia de los convenios o acuerdos suscritos con la Alcaldía Municipal de Floridablanca (Banco Inmobiliario de Floridablanca) y con la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, propietarias de los predios El Palomar y La Esperanza, donde se ejecutaron las 4,7 hectáreas de Rehabilitación ecológica por afectación de especies no vasculares en veda, que aseguren la permanencia de esta medida de manejo a lo largo del tiempo, en cumplimiento del numeral 5 del artículo décimo segundo de la Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017.
(...)"

15. Que Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S en cumplimiento del numeral 5 del artículo décimo segundo de la Resolución 2047 del 06 de octubre de 2017 y lo requerido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a través del requerimiento número 5 del Acta 485 del 31 de Julio de 2025, solicitó al Banco Inmobiliario de Floridablanca la suscripción de convenio o acuerdo para asegurar la conservación de la plantación con finalidad protectora establecida en el predio El Palomar del municipio de Floridablanca, mediante comunicación S02020048 de fecha 19 de agosto de 2025, radicado al BIF el día 20 de agosto de 2025.

16. Que para revisar las condiciones del eventual acuerdo y/o convenio para asegurar la conservación de la plantación con finalidad protectora establecida en el predio El Palomar, Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S y el Banco Inmobiliario de Floridablanca realizaron mesas de trabajo conjuntas.

ACUERDO

En Floridablanca, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de 2025, las partes abajo firmantes, suscriben el presente **ACUERDO DE CONSERVACIÓN**, con fundamento en los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 2047 de 2017 del 06 de octubre de 2017 del Minsiterio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como lo requerido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

I. OBJETO

El presente Acuerdo, tiene por objeto establecer los compromisos entre Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S y el Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, para garantizar la conservación a

largo plazo de la plantación con finalidad protectora correspondiente a un área de 0,31 hectáreas dentro del predio El Palomar, localizada en el municipio de Floridablanca, Santander.

II. ANTECEDENTES

Autovia Bucaramanga Pamplona S.A.S llevó a cabo el establecimiento de 647 individuos arbóreos de especies nativas en el predio El Palomar, realizando durante tres (3) años las labores de mantenimiento, monitoreo y seguimiento exigidas por la Resolución No. 2047 de 2017, cuyo cumplimiento fue informado por parte de Autovía a ANLA mediante los reportes respectivos.

En consecuencia, habiéndose culminado dichas actividades, se suscribe el presente acuerdo para dar cumplimiento al numeral 5 del artículo décimo segundo de la citada resolución, asegurando la permanencia de la medida de manejo ambiental y como parte del compromiso ambiental de la administración municipal de Floridablanca con la protección y preservación de los recursos naturales.

III. COMPROMISOS

El Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, en calidad de administrador y custodio del predio El Palomar, de propiedad del municipio de Floridablanca, se compromete a garantizar la conservación de la plantación con finalidad protectora establecida en un área de 0,31 hectáreas por Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. absteniéndose de autorizar cualquier destinación o actividad que pueda poner en riesgo la cobertura vegetal protectora allí establecida.

Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S se compromete a poner a disposición del Banco Inmobiliario de Floridablanca la información técnica y ambiental generada durante el proceso de establecimiento, monitoreo y seguimiento de la plantación.

Al Banco Inmobiliario de Floridablanca no le corresponde el cumplimiento de las obligaciones asignadas a la sociedad "Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S" en la Resolución No. 2047 de 2017 del 06 de octubre de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como lo requerido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. En esta medida, el alcance de la obligación del Banco Inmobiliario de Floridablanca, se circunscribe a garantizar la permanencia de la plantación mediante la no tala de las especies arbóreas, plantadas en el predio de propiedad del municipio de Floridablanca.

Se firma en Floridablanca, Santander; el día 23 de Septiembre de 2025.

ERNESTO RIASCOS
Representante Legal
AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S NIT
900.972.713-8

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
Director General
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA - BIF
900015871-9